



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de diciembre de 2015

MHCD N° 1513

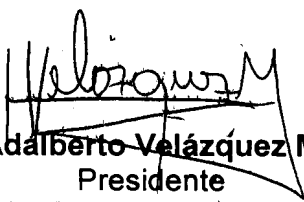
Señor Presidente:

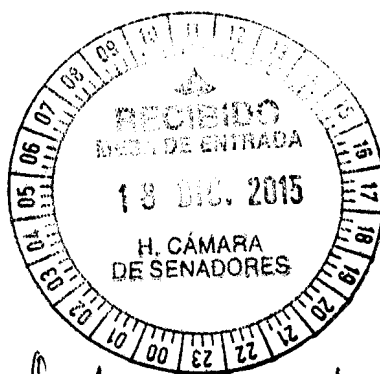
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR ELADIO CHÁVEZ GONZÁLEZ**", presentado por el Diputado Nacional Tomás Rivas Benítez, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

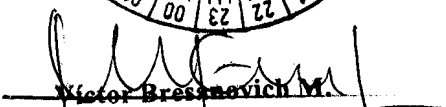

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Víctor Bresnovich M.
H. Cámara de Senadores

MAN/D- 1536010





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR ELADIO CHÁVEZ GONZÁLEZ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del Señor Eladio Chávez González, con Cédula de Identidad Civil N° 1.581.942.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- El beneficiario de esta pensión graciable que cuente con otras asignaciones de haberes profesionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el beneficiario.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 13 de agosto de 2015

Señor

Abog. Hugo A. Velásquez Moreno
Diputado Nacional, Presidente
Honorable Cámara de Diputados.

E S D

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asocida	20 AGO 2015
Según Acta Nº	44 Sesión 01/07/15
Expediente Nº	36010

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás colegas, a fin de elevar a consideración de este alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENCION GRACIABLE AL SEÑOR ELADIO CHAVEZ GONZALEZ".

Sr Presidente, la presente propuesta legislativa obedece a un deseo de conceder una ayuda económica al Señor Eladio Chávez González con C.I N° 1.581.942, 56 años de edad, de profesión Agricultor, debido a que el mismo padece de una enfermedad cuyo diagnóstico médico es "CARDIOPATIA ISQUEMICA EN FASE DILATADA CON DISFUSION SISTOLICA MODERADA A SEVERA" (se adjunta certificado médico).

A raíz de la falta de un tratamiento especializado producto de los escasos recursos del afectado y la de su familia, la enfermedad ha llegado a niveles que le imposibilitó seguir trabajando la tierra para el sustento diario, por lo que acudió a trabajar en la Sub Comisaría de la Colonia Santa Ángela del Distrito de Ybycui, por cuatro años sin percibir ni una sola remuneración por el servicio prestado salvo ayuda de los Oficiales de Policía y pobladores de la zona, hasta que sufrió otro pre infarto que lo dejó totalmente en cama.

Por las breves consideraciones expuestas en el presente documento y tratándose de una iniciativa muy loable, el de asistir a un compatriota en su necesidad, pido a los Señores Diputados colegas desde ya su acompañamiento.

Con la plena seguridad de que los colegas Diputados compartirán el noble propósito de este proyecto, solicito la aprobación del mismo por este Alto Cuerpo Legislativo.

3

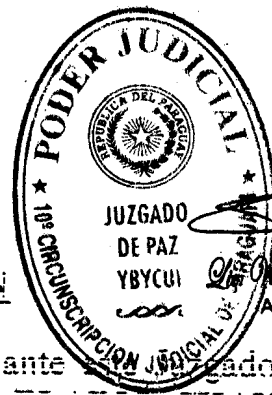
Tomás Rivas Benítez
Abog. Tomás Rivas Benítez
DIPUTADO NACIONAL

1/11



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Paraguari

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



00010

ACTA DE MANIFESTACION

CONSTE: que por manifestación presentada ante el Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial de Ybycui por el Señor **ELADIO CHAVEZ GONZALEZ** paraguayo, casado, mayor de edad, con cédula de identidad civil número: 1.581.942 domiciliados en la compañía Caaguycupe del distrito de Ybycui, quien manifiesta bajo fe de juramento de Ley que es **insolvente** por motivo de enfermedad que padece en la actualidad.-----

SEGUN: los ~~testigos~~ **MELANIO CABALLERO VIERA**, paraguayo, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad civil número 1.462.596 domiciliado en la compañía Caaguycupe del distrito de Ybycui, y **LOURDES SOLEDAD PICO MERIÓS**, paraguayo, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad civil número: 5.715.049, domiciliada en la en la compañía Caaguycupe del distrito de Ybycui, quienes manifiestan que tienen conocimiento de que el Señor **ELADIO CHAVEZ GONZALEZ** se encuentra **insolvente** por motivo de enfermedad que padece en la actualidad, no pudiendo generar recurso para subsistir en esta situación y que lo declarado les consta personalmente por ser antiguos vecinos del lugar y conocerlos personalmente, y que no se hallan comprendidos con el mismo dentro de las generales de la Ley.-----

A pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar en derecho, se expide la presente Acta de Manifestación, en la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, a los diez y siete día del mes de Junio del año dos mil quince.-----

Eladio Chavez

ELADIO CHAVEZ GONZALEZ
INTERESADO

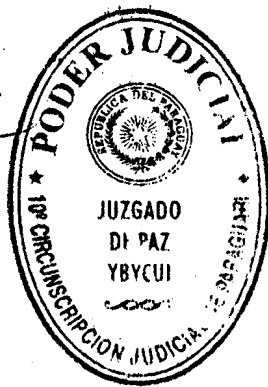
Melanio Caballero

MELANIO CABALLERO VIERA
TESTIGO

Lourdes Soledad Pico M.

LOURDES SOLEDAD PICO M.
TESTIGO

Francisco Golburú
Actuario Judicial



Francisco Golburú
Abog. Francisco Golburú
Juez de Paz de Ybycui
Circunscripción Judicial de Paraguari



POLICIA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

COMISARIA 16 YBYCUI
 9no Dpto. Paraguari- Paraguay
Tte. Jorge Báez esq. Sgto. Cabrera Telefax 0534226395

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

Nombres y Apellidos: ELADIO CHAVEZ GONZALEZ -----
 Nacionalidad: Paraguayo, Estado Civil: casado de 56 años de edad, Profesión,
 agricultor, con C.I N° 1.581.942, se presenta y manifiesta que vive y reside en la
 compañía Caaguy Cupe de Ybycui, jurisdicción de esta Comisaría.-

Según Testigos:

1-Nombres y Apellido: LIDIA FABIOLA ESPINOZA RIVAROLA
 Nacionalidad: Paraguaya, mayor de edad.
 Con C.I N° 6.244.382

2-Nombres y Apellidos: DIEGO RAMON GONZALEZ BRITOS
 Nacionalidad: Paraguaya, mayor de edad.
 Con C.I .N° 6.301.031

Ambas personas mayores de edad y vecinos del solicitante.

Se expide el presente CERTIFICADO, ha pedido del interesado, para tramites
 Personales, en la Ciudad de Ybycui, República del Paraguay, a los 17 días del mes
 de Junio del año 2015.-

(Valido por 6 MESES)

OSCAR VARGAS BRITTEZ
 SUB OFIC 2º O.S
 VERIFICADOR



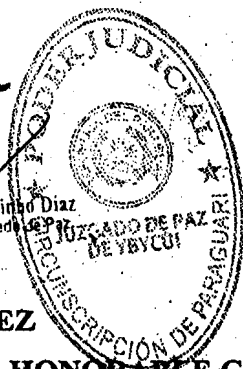
PEDRO OSVALDO DIAZ
 SUB COMSARIO O.S
 JEFE DE CRIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00012/12

Ybycui, 08 de abril de 2.015

Sindulfo Ramón Pineda Díaz
Secretario del Juzgado de Paz



**SEÑOR
DR. HUGO VELAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

De mi consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a fin de saludarle y a la vez peticionarle a donde corresponda, que vengo trabajando en la Sub. Comisaría de la Colonia Santa Angela Primera Fracción del distrito de Ybycui, Departamento de Paraguari, cuatro años consecutivos, sin percibir ni una sola remuneración por el servicio prestado en la Institución. Ahora me aqueja una enfermedad del Corazón, me costó casi la vida y desde ese momento no puedo realizar más trabajo, ni hacer fuerza, **CONSTA EN EL INFORME MÉDICO**, y tengo familia. Menores que mantener.

SEÑOR PRESIDENTE: Por su amable y Renombrada persona, quiero que se trate mi situación en la Comisión en donde corresponda de la Honorable Cámara a su digno cargo, **UNA PENSIÓN GRACIABLE AL RESPECTO DE MI SITUACIÓN PERSONAL.**

Al reiterarle mi pedido, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Eladio Chávez González

ELADIO CHAVEZ GONZALEZ
C.I. N° 1.581.942
TELEF. N° 0982-511.277

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
09	04	2015
HORA: 09:20		
MAYRA RODRIGUEZ		
RESPONSABLE		

6

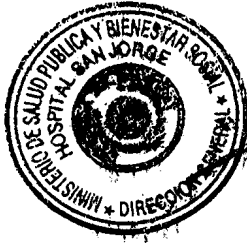
M/PA



Hospital San Jorge Instituto Nacional de Cardiología
"Prof. Dr. Juan A. Cattoni"

Constancia

Conste que el paciente Eladio Chávez con C.I N° 1.581.942, con 56 años de edad, cuenta con diagnóstico médico de: **Cardiopatía Isquémica en fase dilatada con disfunción sistólica moderada a severa.**



[Handwritten Signature]
PA: **Dr. Alfredo Torres**
Servicio de Cardiología

Dr. César Delmás Barchello
Director General

HSJ – Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan A. Cattoni"

[Handwritten Signature]
Mario León Caballero Adorno
Notario y Escribano Público
Reg. Prof. N° 207
Avda. Gral. Caballero y Sgto. Pereira
Telf.: (0534) 220 229 Ybyruí - PY.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

$\frac{7}{7}$

8/m